



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Dieciocho (18) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

En el proceso ORDINARIO LABORAL promovido por **GLORIA INES AGUDELO GÓMEZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES E.I.C.E.**, y la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, se allegó por el apoderado de la parte demandante y a través del correo institucional de este Juzgado, memorial solicitando de entrega de depósito judicial.

Al revisar el software de Títulos Judiciales, se pudo comprobar que la entidad demandada – PORVENIR S.A. - constituyó en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, el título **No. 413230003671064** en favor de la parte demandante por la suma de **\$2'534.035,00**, correspondiente al valor de las costas procesales fijadas y liquidadas en auto del 11 de marzo de 2020.

Ahora bien, una vez estudiada la solicitud elevada a la luz de los parámetros que imparte el Despacho en cumplimiento a la **Circular PCSJ20-17 del 19 de abril de 2020** del Consejo Superior de la Judicatura, para la entrega de depósito judiciales, advierte esta Judicatura que la misma acredita el lleno de los requisitos.

Adicionalmente, el despacho corrobora que el togado **CRISTIAN MAURICIO MONTOYA VELEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.268.554, y portador de la Tarjeta Profesional No. 139.617 del C. S de la J., apoderado principal de la parte actora, se encuentra facultado expresamente para recibir, tal como consta en el poder allegado al plenario¹.

En ese orden de ideas, el Despacho accede a lo solicitado por el profesional del derecho, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada, y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial.

¹ Ver folio 2 y 3.

Notifíquese.



**JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ**

lag

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS
Nº 011 fijados en la secretaría del despacho, hoy
21 de febrero de 2022 a las 8:00 a. m.



LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON
Secretaria

Firmado Por:

**John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3772a5f37cb6c08b8e173deadb384b5bf8f2dd87b04c182227ce6da3091b20cf**

Documento generado en 17/02/2022 11:29:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**